



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 493 -2020-MPM/A

Moyobamba, 13 OCT 20

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°478-2020-MPM/A, de fecha 07 de octubre del 2020; Informe N°011-2020, de fecha 08 de octubre del 2020; Hoja de Trámite y Proveído de Alcaldía de fecha 09 de octubre del 2020, se dispone dictar acto resolutivo de encargatura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°28175-Ley de Marco del Empleo Público, establece que el Funcionario Público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al estado o a un sector de la Población; desarrollar políticas de estado y/o dirigen organismos o entidades Públicas, asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; c) de libre nombramiento y remoción;

Que, son atribuciones del señor alcalde según el artículo 20° numeral 6) de la ley orgánica de municipalidades N°27972: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con ejecución a las Leyes y Ordenanzas”, así como, en virtud del numeral 20) del mismo artículo prevé: “delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°478-2020-MPM/A, de fecha 07 de octubre del 2020, se encarga a partir de la fecha al señor regidor Wildor Naval Serrano, el despacho de alcaldía por los días 07y 08 de octubre del 2020, con todas las facultades administrativas, ejecutivas y de representación que corresponda.

Que, mediante Informe N°011-2020-MPM/MLB, de fecha 08 de octubre del 2020, la Secretaria del despacho de Alcaldía, informa al alcalde encargado, que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 493 -2020-MPM/A

habiendo coordinado vía telefónica con el Alcalde titular señor Gastelo Huamán Chinchay, quien viajó a la ciudad de Lima para realizar diferentes gestiones, por el cual se ve en la imperiosa necesidad de ampliar la delegación de facultades otorgado a través de la Resolución de Alcaldía N°478-2020-MPM/A, de fecha 07 de octubre del presente, (hasta el 09 de octubre del 2020), la misma que se regularizará mediante acto administrativo un vez que se reincorpore el responsable titular;

Que, mediante Hoja de Trámite y proveído de Alcaldía, de fecha 09 de octubre del 2020, el Alcalde autoriza al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto jurídico.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades otorgadas Artículo 24° y 43° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; y, demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR, con eficacia anticipada al 09 de octubre del 2020, la encargatura del despacho de alcaldía al Señor Regidor Wildor Naval Serrano efectuada, a través de la Resolución de Alcaldía N°478-2020-MPM/A, de fecha 07 de octubre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del contenido de esta Resolución, a todos los regidores del Concejo Municipal. Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE